

Río Gallegos, 21 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0108.335/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por nota N° 153/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria de los periodos 2022 y 2023 del docente Ing. Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN, a partir del 23 de diciembre de 2022 y hasta el 18 de marzo de 2024, en virtud de que se encontraba usufructuando licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 16 de febrero de 2022;

QUE por Resolución N° 121/21-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2022 que estableció el receso de verano desde el 23 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de febrero de 2023, periodo donde el personal de la UNPA usufructuó la Licencia Anual Ordinaria del año 2022;

QUE por Resolución N° 140/22-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2023 que estableció el receso de verano desde el 23 de diciembre de 2023 y hasta el 2 de febrero de 2024, periodo donde el personal de la UNPA usufructuó la Licencia Anual Ordinaria del año 2023;

QUE por Disposición N° 095/24 se reintegra a las funciones laborales al docente Ing. Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN, a partir del 18 de marzo de 2024, en virtud del alta médica emitida por la Junta Médica del Servicio de Medicina Laboral;

QUE en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 45, Licencia Anual Ordinaria, a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra la docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1 - Hasta QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos, que coincidirán con el periodo de receso estival anual que establezca cada Institución Universitaria Nacional;

QUE en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: se establece que la postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, ...o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°.- TENER POR SUSPENDIDA** la Licencia Anual Ordinaria período 2022 y 2023, del docente Ing. Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN (C.U.I.L. N° 20-20070105-5), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Redes y Teleprocesamiento, Código nomenclador de disciplina 02-18-02-04-02, Código del cargo 4AP-5-10019-P, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto de Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 23 de diciembre de 2022 y hasta el 18 de marzo de 2024, por encontrarse usufructuando licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento.-

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** la Licencia Anual Ordinaria período 2022 y 2023, al docente Ing. Diego Raúl RODRIGUEZ HERLEIN (C.U.I.L. N° 20-20070105-5), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Redes y Teleprocesamiento, Código nomenclador de disciplina 02-18-02-04-02, Código del cargo 4AP-5-10019-P, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto de Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 18 de marzo de 2024 y por el término de SESENTA (60) días, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento,** Dirección General de

///



**D I S P O S I C I O N**

**N° 0096/2024**

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG